



RESOLUCIÓN Nº 975/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 666/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 02 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.220/2020, de fecha 25 de octubre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020".

La Resolución SND Nº 666/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 3.489/2020, de fecha 29/10/2020, suscripta por la Sra. Patricia Niella, en su carácter de Presidenta y la Sra. Norma Fernández, Secretaria de la Asociación Paraguaya de Hockey, en la cual solicita ampliar el listado de atletas autorizados a entrenar y habilitar lugar de práctica, según el protocolo sanitario para la práctica del hockey.

El proveído de fecha 02/11/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 666/2020, de fecha 10 de agosto de 2020 (...)"POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas y entrenadores según lista adjunta en categoría mayores, master, sub21, sub14 y sub16. Además de la habilitación de un lugar de entrenamiento. Lugar a ser habilitado: Cancha de la Asociación Paraguaya de Hockey, en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 975/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 666/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto Nº 4.220/2020 de fecha 25 de octubre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020”, establece en su artículo 11: “Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán recibir previa habilitación para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.”

El Dictamen Jurídico Nº 648/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas y entrenadores y el lugar de práctica, remitido por la Asociación Paraguaya de Hockey, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**



[Handwritten signature]
Lic. Juan Carlos Cañiza Domín
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 975/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 666/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

- Artículo 1º.-** Ampliar la Resolución SND Nº 666/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, en cuanto a la habilitación de lugar de práctica, incorporación de atletas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Asociación Paraguaya de Hockey, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 2º.-** Establecer que la Asociación Paraguaya de Hockey, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Lic. Ricardo Degeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Carr...
Director General de Asesoría
Secretaría Nacional de Deportes


FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 975/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Asociación Paraguaya de Hockey - Selección Masters

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Norma Fernandez de Caballero	647.744	19/11/1960	Paraguaya	Inter
2	Daniela Marina Bettini Retamozo	1470461	12/02/1972	Paraguaya	Inter
3	Patricia Niela	657.168	13/02/1970	Paraguaya	Inter
4	Ione Angelina Zanotti Cavazzoni Carron	M350852	08/11/1971	Paraguaya	Inter
5	Leticia Ma. Teresa Zanotti Cavazzoni de Correa	M347827	14/07/1963	Paraguaya	Inter
6	Rogelia Beatriz Jara de Espinola	P479345	17/01/1958	Paraguaya	Inter
7	Maria Graciela Fernandez Bilbao	983731	19/06/1970	Paraguaya	Inter
8	Maria Antonia Cuevas Politeo Smith	655109	13/06/1962	Paraguaya	Inter
9	Sofia Shirahama Bello	434195	04/11/1960	Paraguaya	Inter
10	Patricia Ines Cabezudo Fernandez	1236491	28/03/1969	Paraguaya	Santa Clara
11	Maria Concepcion Vera de Zambrini	650598	14/06/1967	Paraguaya	Santa Clara
12	Maria Silvia Calvo de Pefaur	1039605	14/12/1969	Paraguaya	CURDA
13	Edit Raquel Hermida Larramendia	P525757	19/04/1969	Paraguaya	CURDA
14	Cynthia Graciela Lezcano Pereyra	1122264	02/06/1963	Paraguaya	CURDA
15	Karina Maria Gaston Lindgren	N447769	14/01/1972	Paraguaya	CURDA
16	Sandra Elizabeth Chamorro de Romero	N429378	16/02/1969	Paraguaya	Olimpia
17	Blanca Rosa Ruiz Diaz de Ferreira	932935	21/03/1966	Paraguaya	Mbigua
18	Gloria Patricia Lovera Marin	1.208.389	26/12/1972	Paraguaya	Mbigua
19	Maria Beatriz Mongelos Pankow	982.825	09/03/1970	Paraguaya	Luque
20	Silvia Graciela Frers Marti	525969	09/08/1969	Paraguaya	Santa Clara
21	Maria Rossana Vely Lacognata	H145031	05/12/1965	Paraguaya	Inter
22	Lucia Maria del Rocio Vely Lacognata	Q555149	06/08/1964	Paraguaya	Inter
24	Analia Serrati Devoto	644.628	25/01/1969	Paraguaya	Inter
25	Maria Mercedes Aranda Blaires	1.219.148	15/01/1970	Paraguaya	Mbigua
26	Martha Noemi Gehrmann	749.464	27/03/1965	Paraguaya	Santa Clara
27	Martha Ofelia Cabral Lesmo	811.869	20/12/1962	Paraguaya	Olimpia

LISTADO DE ENTRENADORES

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Gloria Elena Cuevas de Dedoff	453.020	10/07/1958	Paraguaya	Jefe de Equipo
2	Abraham de Jesus Acevedo Mora	2.908.065	09/12/1989	Paraguaya	Preparador Físico

Lugar de práctica: Secretaría Nacional de Deportes, ubicado en la Avda. Eusebio Ayala y R.I.6 Boqueron

Abraham de Jesus
Abraham de Jesus Acevedo Mora
Entrenador Físico

Lic. Ricardo Deggeiler
Ricardo Deggeiler
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Republica

Fátima Morales Agüero
Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 975/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Asociación Paraguaya de Hockey - Mayores

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Agustina Sanchez Gaston	4.916.274	01/11/2001	Paraguaya	Curda
2	Yamilia Alvarez Diaz	5929731	10/10/2002	Paraguaya	Inter
3	Carolina Betania Cacace Vely	4.101.758	17/01/1997	Paraguaya	Curda
4	Lilian Celeste Acuña Ramirez	4797239	10/04/1998	Paraguaya	Curda
5	Giannina Maria Zambrini Vera	3803132	14/06/1995	Paraguaya	Santa Clara
6	Maria Cecilia Catebra Martinez	4555507	07/07/1995	Paraguaya	Curda
7	Micaela Alana Gomez Bettini	4274942	08/02/1997	Paraguaya	Inter
8	Yanina Gissele Lopez Leite	4817361	23/11/1994	Paraguaya	Curda
9	Pamela Lucia Benitez Garcia	5.096.215	18/12/2002	Paraguaya	Inter
10	Alejandra Esther Gonzalez Busto	5.068.796	16/01/2003	Paraguaya	Inter
11	Veronica Cecilia Roa Gavilan.	5867388	03/07/2003	Paraguaya	Inter
12	Ana Paula Samudio Acha	4604135	08/02/2000	Paraguaya	Santa clara
13	Victoria Guadalupe Penayo Fernandez	6.705.658	03/01/2003	Paraguaya	Inter
14	Ivanna Romero	3394200	04/06/1991	Paraguaya	Santa Clara
15	Marolin Pereira pereira caballero	5.224.477	20/06/2020	Paraguaya	Curda

LISTADO DE ENTRENADORES

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Maria Beatriz Mongelos Pankow	982.825	09/03/1970	Paraguaya	Asistente
2	Guillermo Esteban Benitez Escobar	3.745.577	20/07/1994	Paraguaya	Asistente
3	Gonzalo Ferrer Bardsio	3665173-8	01/01/1975	Uruguayo	Entrenador
4	Abraham de Jesus Acevedo Mora	2.908.065	09/12/1989	Paraguaya	Preparador Físico
5	Florencia Betini	4.274.940	26/07/1995	Paraguaya	Asistente

Lugar de práctica: Secretaría Nacional de Deportes, ubicado en la Avda. Eusebio Ayala y R.1.6 Boqueron

Dr. Ricardo Desceiler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Asistencia de la República



[Signature]
Dr. Cañiz Dentis
Asistente General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 975/2020

LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Asociación Paraguaya de Hockey - Sub21

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Maria Paz Ledesma Ruiz Diaz	5227620	25/07/2002	paraguaya	CURDA
2	Natalia Guadalupe Ramirez Ferreira	5661939	21/10/2002	Paraguaya	Deportivo Internacional
3	Camila Rivera	5228385	0004-03-12	paraguaya	deportivo internacional
4	Sol Ayleen Martinez Segovia	5781334	29/05/2003	Paraguaya	CURDA
5	Astrid Abigail Duarte Alcaraz	5.772.020	27/11/2004	Paraguaya	Club Deportivo Luque Hockey
6	Florencia Fleitas	5.068.258	20/05/2003	Paraguaya	CURDA
7	Gimena Quiroga	5103135	15/03/2002	Paraguaya	Deportivo internacional
8	Josefina Mora	5271261	30/05/2004	Paraguaya	Deportivo internacional
9	Estrellita Lopez	5.935.927	10/01/2005	Paraguaya	LURHC
10	Sofia Valentina Caballero Pereira	6.236.036	09/02/2005	Paraguaya	Curda
11	Paula Renata Pistilli Hermida	2.285.848	18/07/2005	Paraguaya	C.U.R.D.A
12	Gianinna Naiely Mendez Rios	5195154	20/04/2004	Paraguaya	Club deportivo luque hockey
13	Agustina Ramos	5445967	29/11/2004	Paraguaya	Deportivo internacional
14	Jazmín Guerrero	5420796	11/12/2004	Paraguaya	Inter
15	Ana Lucía Diaz Peña Cipolla	4876883	17/9/2001	paraguaya.	Deportivo Internacional Hockey.

Lugar de práctica: Secretaría Nacional de Deportes, ubicado en la Avda. Eusebio Ayala y R.1.6 Boqueron

Lic. Ricardo Barralier
Presidente General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

M.S. Juan Carlos Cañiza Denis
Secretario General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



ANEXO - RESOLUCION SND N° 975/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Asociación Paraguaya de Hockey - Sub14 y Sub16

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Maria Paz Ledesm Ruiz Diaz	5227620	25/07/2002	Paraguaya	CURDA
2	Natalia Guadalupe Ramirez Ferreira	5661939	21/10/2002	Paraguaya	Deportivo Internacional
3	Camila Rivera	5228385	0004-03-12	Paraguaya	deportivo internacional
4	Sol Aylene Martinez Segovia	5781334	29/05/2003	Paraguaya	CURDA
5	Astrid Abigail Duarte Alcaraz	5.772.020	27/11/2004	Paraguaya	Club Deportivo Luque Hockey
6	Florencia Fleitas	5.068.258	20/05/2003	Paraguaya	CURDA
7	Gimena Quiroga	5103135	15/03/2002	Paraguaya	Deportivo internacional
8	Josefina Mora	5271261	30/05/2004	Paraguaya	Deportivo internacional
9	Estrellita Lopez	5.935.927	10/01/2005	Paraguaya	LURHC
10	Sofia Valentina Caballero Pereira	6.236.036	09/02/2005	Paraguaya	Curda
11	Paula Renata Pistilli Hermida	2.285.848	18/07/2005	Paraguaya	C.U.R.D.A
12	Gianinna Naiely Mendez Rios	5195154	20/04/2004	Paraguaya	Club deportivo luque hockey
13	Agustina Ramos	5445967	29/11/2004	Paraguaya	Deportivo internacional
14	Jazmín Guerrero	5420796	11/12/2004	Paraguaya	Inter
15	Ana Lucía Diaz Peña Cipolla	4876883	17/9/2001	Paraguaya	Deportivo Internacional Hockey

Lugar de práctica: Secretaría Nacional de Deportes, ubicado en la Avda. Eusebio Ayala y R.I.6 Boqueron

Dr. Ricardo Degeceller
Ministro General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
República de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Damián
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 666/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 10 de agosto de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 2.384/2020, de fecha 20/07/2020, por la cual la Señora PATRICIA NIELLA, en su carácter de Presidenta y la señora NORMA FERNANDEZ CABALLERO, en su carácter de Secretaria de la ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, presenta el protocolo sanitario para la práctica del Hockey para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 07/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes. En cuanto a las recomendaciones de retorno gradual, no se considera viable la Fase 3 y Fase 4, recomendadas para la semana 5 en adelante. Esta disposición podrá realizarse de acuerdo al avance de las normativas que regulan la Cuarentena Inteligente a nivel Nacional. Lugar a ser habilitado es: 1. Comité Olímpico Paraguayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Juan Carlos Carrizo
Abg. Juan Carlos Carrizo Carrizo
Director General de Asistencia Técnica
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 666/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 455/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por





RESOLUCIÓN Nº 666/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE HOCKEY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

la Asociación Paraguaya de Hockey, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 605/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".p

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** Habilitar el siguiente lugar de práctica de Hockey: 1. Comité Olímpico Paraguayo.
- Artículo 2º.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Asociación Paraguaya de Hockey, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.-** Establecer que la Asociación Paraguaya de Hockey, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**

Juan Carlos Cañiza Denis
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes